



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 09 de octubre de 2019

Rdo. 201930348127

Nombre: CAMILO ANDRES AGUILAR MAZO
Establecimiento: SONGO SORONGO CROSSOVER
Dirección: calle 10 40 2
Correo: camiloaguilardj69@gmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930326003 del día 25 de Septiembre del 2019, enviada el día 25 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930313389 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 23 de Septiembre 2019

Radicado: 201930313389

Señor(a)
CAMILO ANDRES AGUILAR MAZO
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento **SONGO SORONGO CROSSOVER**
Dirección **Calle 10 Nro. 40-2**
camiloaguilardj69@gmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **SONGO SORONGO CROSSOVER**, ubicado en **calle 10 Nro. 40-21** en la comuna **14 – Poblado**, con matrícula mercantil número **21-604227-02 de enero 25 de 2016**, de propiedad del señor(a) **CAMILO ANDRES AGUILAR MAZO** identificado con el número de cedula **71336797** ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **996 del 07 de Junio de 2017**

Mediante visita realizada el 24 de Mayo de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **SONGO SORONGO CROSSOVER** ya no existe, en el momento de la visita se encontró otro establecimiento de razón social **FONDA LA CASONA** con registro mercantil de octubre de 2018. (Se anexa registro fotográfico como evidencia).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Comutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Creando con vos

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa “Medellín Convive la Noche” realizado el **03 de Septiembre de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **SONGO SORONGO CROSSOVER**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín “Convive la Noche”, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa “Medellín convive la Noche”.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
			<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo: COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su



- entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.
4. **FOXX SPORT – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
 5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
 6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
 7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.
 8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2:** Art 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y Art 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
 9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
 10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
 11. **AURA DISCOTEK – Comuna 13:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
 12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Gíga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
 13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
 14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
 15. **MALL CONTRY – Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matricula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11:** Art. 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 - Comuna 11:** Art. 92 Nral 9 Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B - Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA - Comuna 16:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO - Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del



programa por seis meses.

27. LA GUAYABA – Comuna 10: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. MALAYERBA – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. BAR 1800 – Comuna 12: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. WILSAO – Comuna 04: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. BOT BAR – Comuna 11: Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. LICORERA MANGLARES – Comuna 7: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. SAMPUES – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. SIXTINA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.



41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.



Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 P.M.</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quien cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
Felipe Foscales	DAFRI	prof event cont.	30029919577	luisf.foscales@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Prog	9746.	beatriz-gallo@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO	SOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admón	3116036074	henka.robledo@medellin.gov.co
Yubeth A. Ordóñez	Gob. local	Abogada	8867	yubeth.ordonez@medellin.gov.co
Diana Carolina Lorena	Sec Seguridad	Enlace Amón	300350	
Norys Henao Pineda	Bombos	Bombos	3023796718 2856630	fpineda@medellin.gov.co
Lina Gilte Z.	Subsecret.	subsecret	←	lina.gilte@medellin.gov.co



Razón Social: SONGO SORONGO CROSSOVER

Dirección CL 10 40 21

Comuna

14 – EL POBLADO

Observación: Ya no funciona, hoy en día existe un establecimiento de razón social Fonda La Casona el cual tiene registro mercantil del 2018. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 28/02/2019 Hora: 11:45
Número de radicado: 0617902634 - ATPLAFOB Página: 2



Código de verificación: Ikim0skotoGklHh1 Copia: 1 de 1

jomebin@hotmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE FONDA LA CASONA
DIRECCIÓN Establecimiento-Principal
CALLE Calle 10 40 21
CIUDAD MEDELLIN
MATRICULA NUMERO 21-669613-02 de Octubre 30 de 2018
CORREO ELECTRONICO jomebin@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA CÓDIGO CIU VERSIÓN 4.0 A.C.

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5619: Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas virtuales de la Cámara.





Alcaldía de Medellín
Creando con Vos

LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS
DECRETOS MUNICIPALES 890 DE 2014 Y 532 DE 2016.

CERTIFICADO N° 996 de 2017 ✓
Junio 07

"Certificado de vinculación al programa Medellín "Convive la Noche"

SONGO SORONGO CROSSOVER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Municipal 890 del 10 de junio de 2014, modificado de manera parcial mediante el Decreto Municipal 1651 de 2014, en el cual se establece el procedimiento para el ingreso al programa Medellín "Convive la Noche", y en atención a que se presentaron los documentos necesarios ante la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para certificar la vinculación, modificación y/o retiro de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad de Medellín del programa cultural y pedagógico de convivencia y autorregulación "Convive la Noche".

Que una vez verificados dichos requisitos, se otorga la vinculación al programa Medellín "Convive la Noche", al establecimiento de comercio que se describe a continuación:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **SONGO SORONGO CROSSOVER**

PROPIETARIO: CAMILO ANDRES AGUILAR MAZO

UBICACIÓN: Calle 10 # 40-21, Barrio El Poblado, Comuna 14.

USO DEL SUELO: Área y corredores de Alta Mixtura.

CLASIFICACION: Con venta y consumo de bebidas alcohólicas

DEFINICION: Establecimiento destinado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, (este tipo de establecimientos cumple con lo expresado en el artículo 83 de la ley 1801 de 2016).

Protocolo ambiental y urbanístico: Para conservar el incentivo de extensión de horario, el establecimiento deberá formular su Protocolo Ambiental y Urbanístico (PAU), en los términos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT- (Acuerdo Municipal 48 de 2014).

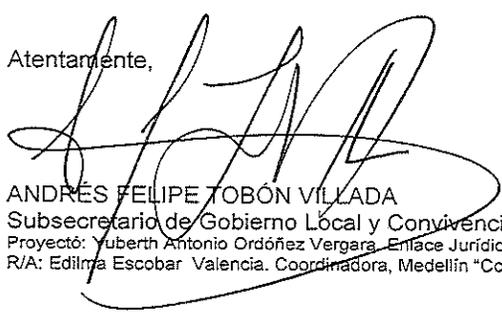
En ningún momento los beneficios e incentivos a los que acceden quienes de forma voluntaria ingresan al programa, constituyen un derecho adquirido.

En caso de existir sanción en firme y ejecutoriada, se aplicará lo establecido en el Decreto Municipal 890 del 10 de junio de 2014. "Artículo Tercero, Literal g). La no existencia de sanciones en firme y ejecutoriadas en contra del establecimiento en los últimos doce meses (12).

Con esta diligencia se adquiere con la Alcaldía de Medellín, los compromisos establecidos en el Artículo 7° del Decreto Municipal 890 del 10 de junio de 2014.

Dado en Medellín, el siete (07) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

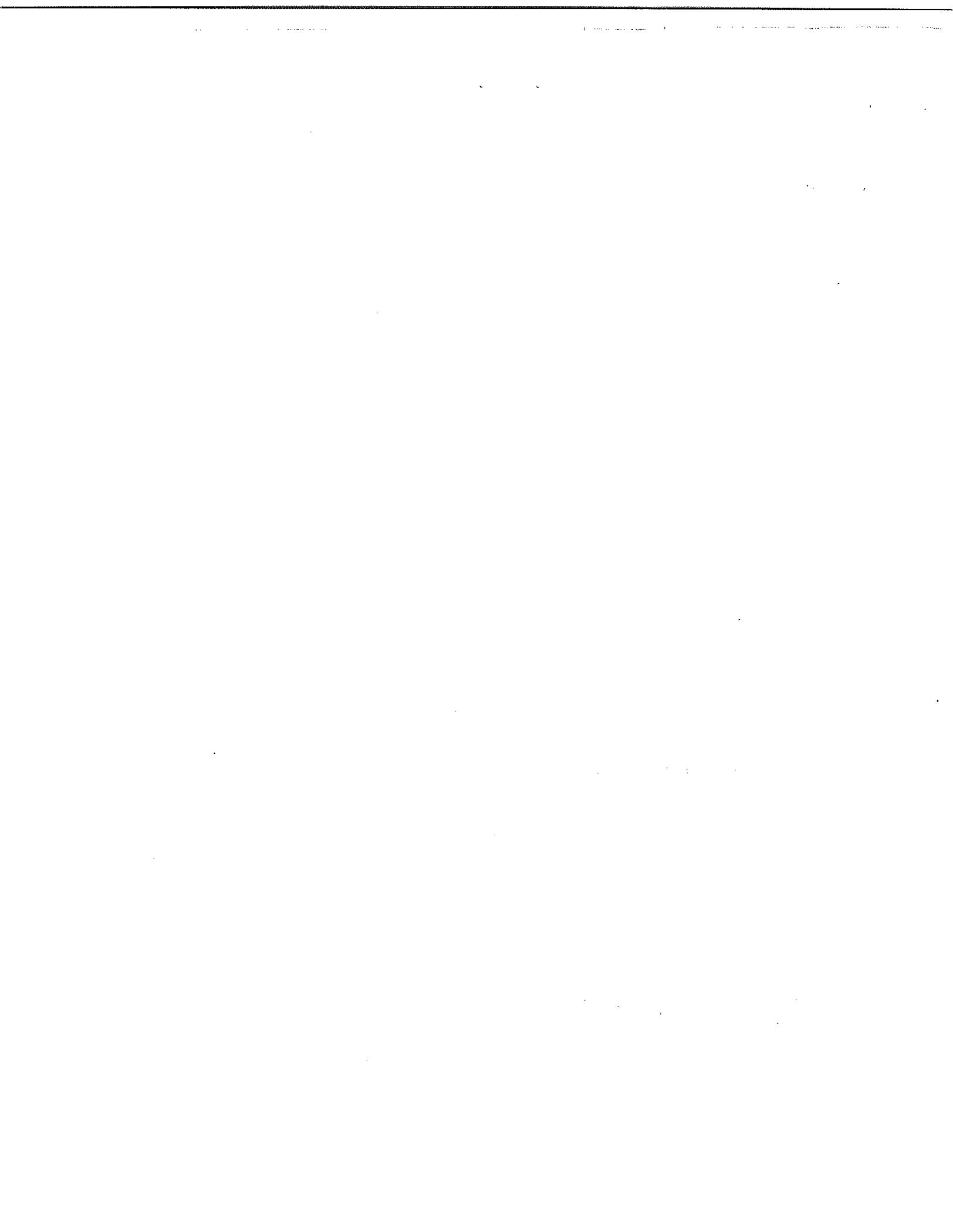

ANDRÉS FELIPE TOBÓN VILLADA
Subsecretario de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: Yuberth Antonio Ordóñez Vergara. Enlace Jurídico, Medellín "Convive la Noche".
R/A: Edilma Escobar Valencia. Coordinadora, Medellín "Convive la Noche".



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

www.medellin.gov.co



Juliana Montoya Palacio

De: Microsoft Outlook
Para: camiloaguilardj69@gmail.com
Enviado el: jueves, 08 de junio de 2017 09:58 a.m.
Asunto: Retransmitido: CONVIVE LA NOCHE - ALCALDIA DE MEDELLIN.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

camiloaguilardj69@gmail.com (camiloaguilardj69@gmail.com)

Asunto: CONVIVE LA NOCHE - ALCALDIA DE MEDELLIN.





Alcaldía de Medellín
ciudad con los

LISTA DE CHEQUEO ESTABLECIMIENTOS

	Ingresar El Dato O Marca Con Una X
Nombre del establecimiento	Songo Sorongo Crossover
Comuna e Inspeccion	Comuna 14
Barrio	El Poblado
Suelo, Acuerdo 048	Alta Mixtura
Registro Mercantil	✓ 21-604227-02
Cedula	✓
Industria y Comercio	✓
Pagos Derechos de Autor	✓
DAGR	✓
Salud	✓
Curaduria - Uso de Suelos	✓
Resolución Coljuegos (Si es casino)	



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 22 De Mayo de 2017

Rdo. 201730106273

Señor
Inspector de Policía Urbano 14B
Comandante Estación de Policía Inspectores POBLADO
Permanencia 4
Medellín

ASUNTO: Solicitud de información de establecimientos

En cumplimiento del artículo quinto 5° del Decreto 890 de 2014 “ mediante el cual se modifica el nombre del programa “Rumba Segura”, se establece el procedimiento para el ingreso al Programa Medellín “Convive la Noche” y se dictan otras disposiciones comedidamente me permito solicitarle, se sirva informar a este despacho la existencia de quejas, impactos negativos, indisciplinas sociales y procesos en curso y/o en firme por medio de las cuales hayan sido sancionados en los últimos doce (12) meses los establecimientos de comercio abiertos al público con venta y consumo de licor que a continuación se relacionan, en cuyo caso favor mencionar la sanción y la fecha de la misma.

Favor informar que tipo de actividad se ejerce estos establecimientos.

RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA	DIRECCIÓN
SONGO SORONGO CROSSOVER	21-604227-02	CLL 10 40 21

Dicha información se requiere a fin de continuar con los incentivos otorgados por el Programa “Convive la Noche”, para dicho establecimiento.

Atentamente,

Juliana Montoya
JULIANA MONTOYA PALACIO
Programa Medellín “Convive la Noche”.
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Elaboró: Juliana Montoya Palacio, Programa Medellín “Convive la Noche”



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Juliana Montoya Palacio

De: Microsoft Outlook
Para: Oscar Orlando Patiño Trujillo
Enviado el: lunes, 22 de mayo de 2017 08:02 a.m.
Asunto: Entregado: información se requiere a fin de tramitar solicitud de ingreso o vinculación al Programa "Convive la Noche", con la que podrá beneficiarse de una extensión de horario y otros incentivos más. SONGO SORONGO CROSSOVER

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Oscar Orlando Patiño Trujillo \(oscar.patino@medellin.gov.co\)](mailto:oscar.patino@medellin.gov.co)

Asunto: información se requiere a fin de tramitar solicitud de ingreso o vinculación al Programa "Convive la Noche", con la que podrá beneficiarse de una extensión de horario y otros incentivos más. SONGO SORONGO CROSSOVER





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 6 de Junio de 2017

CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informar que el establecimiento de comercio **SONGO SORONGO CROSSOVER** ubicado en La CLL 10 40 21, solicitó vinculación al programa Medellín “Convive la noche” el día 18 de Mayo de 2017, para lo cual se elevaron las respectivas consultas a las autoridades de la zona y vencidos los términos no se recibió respuesta de los siguientes:

- Inspector Policía Urbano 14B Rdo.201730106273
- Comandante Estación POPULAR 1 Rdo.201730106273
- Permanencia 4 Rdo.201730106273

Dado lo anterior y cumplidos los plazos establecidos de espera, se continua con el respectivo trámite.

Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno local y Convivencia
Programa Medellín “Convive la Noche”

Proyectó: Juliana Montoya Palacio, Programa “Medellín Convive la Noche”



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Edilma

Medellín, 18 del mes MAYO de 2017

Doctor
FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal
Programa Medellín "Convive la noche".
Subsecretaría Gobierno local y Convivencia
Calle 44 N 52- 165 Oficina 312

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 2
Radicado: 201710130024



Fecha: 2017/05/18 2:19 PM
Responsable: YOLANDA MARIA LONDONO FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA (SUB DE APOYO A LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: Solicitud de vinculación al Programa "Medellín Convive la noche".

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente sea incluido al Programa Medellín "Convive la Noche" y poder obtener todos los incentivos al establecimiento de comercio abierto al público de razón social Sangre Serrano Crossover, el cual se encuentra ubicado en la dirección Calle 10-# 40-21, en el barrio Poblado de la comuna 14 y ejerce la actividad comercial de

Acepto recibir respuesta o notificación a través del correo electrónico:

Camilaagular@gmail.com

Documentos Anexados:

- Fotocopia de cedula
- Cámara de comercio
- Pagos de derecho de Autor
- Paz y Salvo Industria Comercio
- Certificado de Pago de Impuestos
- Derecho de visita Sanidad
- Certificado de Uso de Suelos

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

Camilo A. Aguilar M.

Nombre Representante Legal.

Cédula: 7236791

Teléfono: 4260857

Celular: 3147801764

per
19-05-17
8:30 AM



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/05/16

Hora: 09:59

Número de radicado: 0015329219 - ATPET

Página: 1



Código de verificación: dpxbcyjQjmhtpnpa

Copia: 1 de 3

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE AGUILAR MAZO CAMILO ANDRES
IDENTIFICACION N 71336797-2
MATRICULA NUMERO 21-589237-01 de Mayo 15 de 2017
ACTIVOS \$1,000,000

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 10 No. 40 2 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 10 No. 40 2 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

camiloaguilardj69@gmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE SONGO SORONGO CROSSOVER
DIRECCION Establecimiento-Principal
CIUDAD Calle 10 40 21
MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO 21-604227-02 de Enero 25 de 2016
RENOVACION MATRICULA Mayo 11 de 2017

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/05/16

Número de radicado: 0015329219 - ATPET

Hora: 09:59

Página: 2



Código de verificación: dpxbcyjQjmhtpnpa

Copia: 1 de 3

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.336.797**

AGUILAR MAZO
APELLIDOS

CAMILO ANDRES
NOMBRES

Camilo A. Aguilar Mazo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1979**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

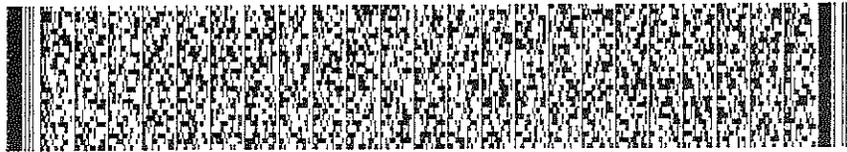
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-FEB-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100100-14116801-M-0071336797-20031110

00523 03309P 01 138378203





Municipio de Medellín
Secretaría de Hacienda

**MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**CERTIFICADO DE
INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y
AVISOS Y TABLEROS.**

CONSECUTIVO 0000346038
Fecha de Expedición 16.05.2017
Fecha de Vencimiento 31.05.2017
CONTRIBUYENTE CAMILO ANDRES AGUILAR MAZO con NIT 71336797
CL 010 040 002 00000

Figura inscrito (a) como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio ya que ejerce actividad (es) gravable(s) con dicho impuesto en jurisdicción del municipio de Medellín.
Con fecha de inicio de actividad 15.05.2017.

**BEATRIZ AGUDELO HERNANDEZ
LIDER DE PROYECTO SERVICIOS TRIBUTARIOS**

Valido sin enmendaduras.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 70825 del 23 de Diciembre de 2016, por medio de la cual se informa la digitalización e imposición de la firma mecánica de la Líder de Proyecto Servicios Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos, en los certificados de carácter tributario municipal.





Señor Usuario, el pago a otras entidades No lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO

PZ-21365939-7

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO



(415)7709998004122(8020)0213659390(3902)00063200000(96)20170516

FECHA DE EXPEDICIÓN : 2017-05-16

TOTAL A PAGAR : \$ 632.000.00

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFILADO	
201702004000651	71336797-2	SONGO SORONGO CROSSOVER	DISCOTECA	CAMILO ANDRES AGUILAR MAZO	
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
CL10.40.21	3770397	MEDELLIN	EL FOBLADO	209001	2017-05-16

ESTADO DE CUENTA						
DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Almacenamiento-Sayco	2017-01-31 al 2017-06-30	5	\$ 5.660	2017-06-30	2017-06-30	\$ 28.300
Apdif (Videos Musicales)	2017-01-31 al 2017-06-30	5	\$ 3.780	2017-06-30	2017-06-30	\$ 18.900
Comunicación-Musica	2016-06-30 al 2017-03-31	9	\$ 63.433	2017-03-31	2017-03-31	\$ 570.900
Otros Derechos	2016-06-30 al 2016-08-31	2	\$ 6.950	2016-08-31	2016-08-31	\$ 13.900
TOTAL						\$ 632.000.00

CANCELADO

SON : SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS

OBSERVACIONES: CANCELADO QUEDA A PAZ Y SALVO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE MAYOR INFORMACIÓN
medellin@saycoacinpro.org.co TELEFONO 4034530

FIRMA USUARIO





Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO

Nit. 890.905.211-1

Calle 44 N° 52 - 165 Medellín

Tel. 385 55 55

NÚMERO

90458498

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PAULA ANDREA GRISALES RIOS

CÉDULA O NIT: 39178609

DIRECCIÓN: CL 008 039 017 00000 **COD POS:**

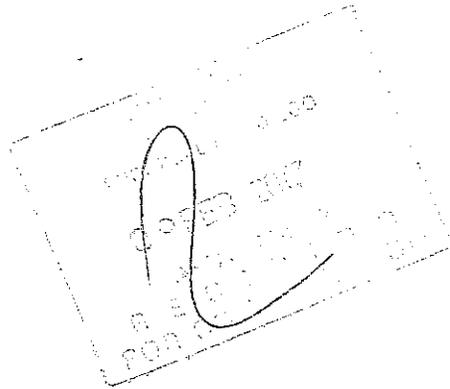
CODIGO DIRECCION: 503180090001700000

COMUNA:

Objeto:

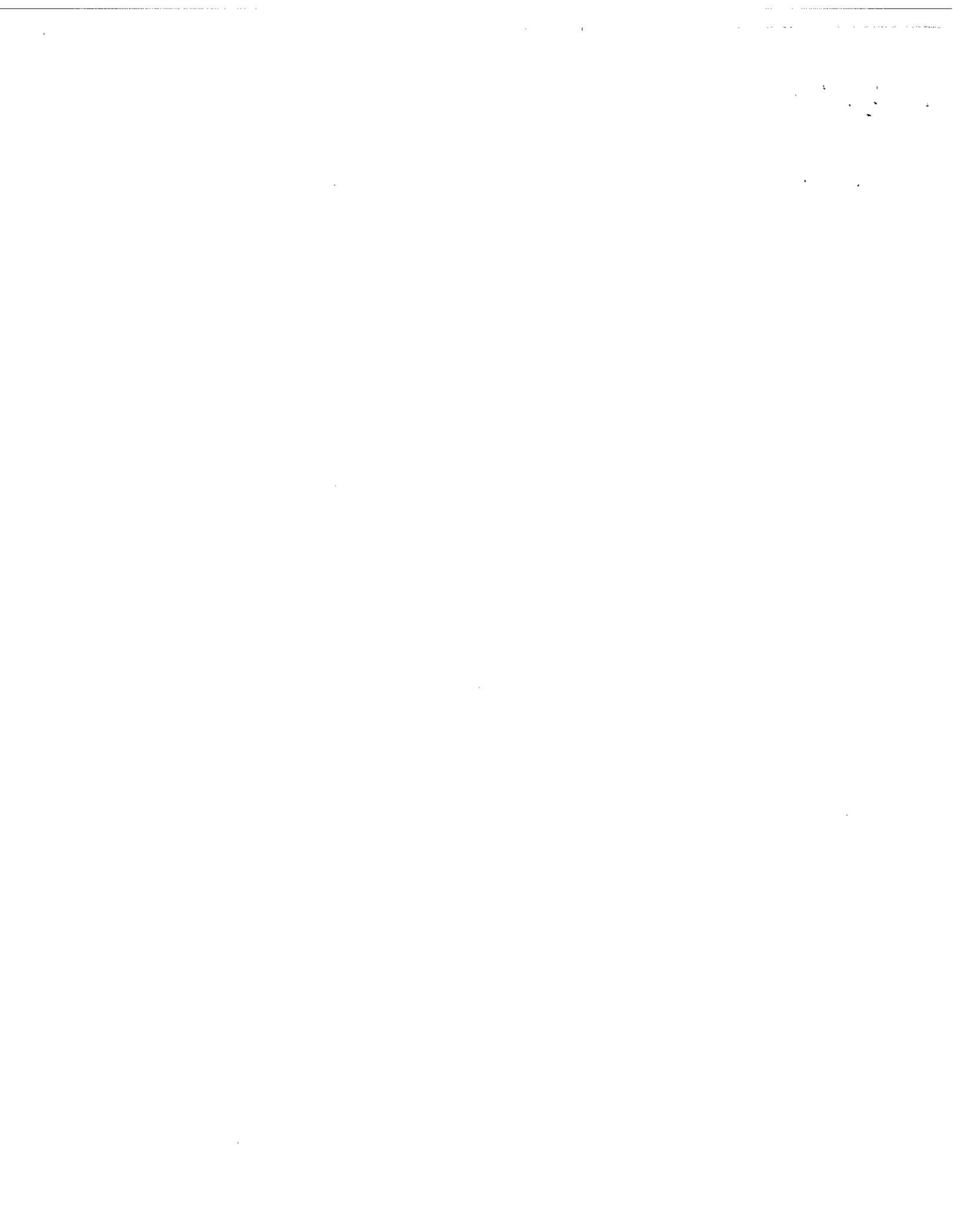
FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
09	02	2017	09	03	2017

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
86428894	Bomberos - Servicios S. BOM. INSP. OCULAR calle 10 # 40 - 21	234.000



SUBTOTAL 234.000	TARIFA IVA 0 %	VALOR IVA 0	TOTAL A PAGAR 234.000
----------------------------	--------------------------	-----------------------	---------------------------------

VALOR EN LETRAS	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS
------------------------	---------------------------------------





Medellin 09 febrero de 2017

Señores

Alcaldia de Medellin

Departamento de Sanidad

Asunto: Solicitud de revision para el certificado de sanidad.

Yo Paula Andrea Grisales Rios con cedula de ciudadanía 39178609 de Medellin solicito de su colaboracion para programacion de revision en el establecimiento DISCOTECA SONGO -SORONGO CROSSOVER con NIT 39178609_1 en la direccion calle 10 # 40-21 poblado con el fin de expedir el certificado de sanidad, Para tener toda la documentacion requerida por las diferentes entidades Policia, secretaria de gobierno etc

Para programacion de visita favor informar en los telefonos (Paula) 3104380420-3199925 oficina o con el señor Camilo Aguilar 3147801764 o Andres felipe grisales 3226630304 - 3770397 correo electronico paulagr@saludtotal.com.co

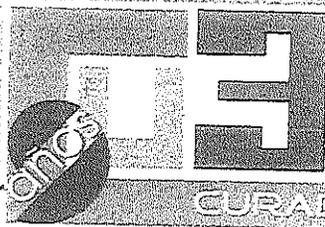
NOTA llamar antes en el momento de la revision para cualquier dia de la semana ya q solo se abren los dias viernes y sabado. Y requerimos de esta visita lo mas pronto.

Gracias por su gran gestion, y su pronta colaboracion

Quedo atenta a comentarios, muchas gracias.


PAULA ANDREA GRISALES RIOS
C.C 39178609





ANGELA MARIA RESTREPO URIBE
CURADORA URBANA TERCERA

CURADURÍA URBANA TERCERA - MEDELLÍN

Medellín, 09 de Marzo de 2017

C3-0559

Señora
PAULA ANDREA GRISALES RIOS
Carrera 43 A No 25 - 41
Teléfono: 377 03 97
Medellín

Asunto: Concepto de uso del suelo. Radicado 05001-3-17-0142

Se da concepto de uso del suelo para BAR - DISCOTECA - ESTABLECIMIENTO CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR, según la norma reguladora del uso del suelo, Acuerdo 48 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial.

Dirección: Calle 10 No 40 - 21 - Barrio El Poblado
Polígono: Z5_CN4_9
Uso: Sistema de Centralidades: Carácter Económico, Jerarquía Ciudad - Áreas y corredores de Alta Mixtura - Centralidades y corredores con Predominancia Económica
Categoría de Uso: Comercio
Subcategoría de Uso: Comercio menor: menos de 200 metros cuadrados Establecimientos con venta y consumo de licor - Bares, Discotecas

Desde el punto de vista de usos del suelo la actividad SE PERMITE en el sector.

Para efectos de su funcionamiento debe contar con el Visto Bueno de la Propiedad Horizontal si lo requiere y debe cumplir con las exigencias del Protocolo Ambiental y Urbanístico (PAU):
Condiciones Ambientales: mitigación de impacto por ruido, mitigación de impacto por vibración.
Condiciones Urbanísticas: Espacio físico y/o aforo, horario de funcionamiento, prohibición de parqueo en espacio público; establecidas en el Acuerdo 48 de 2014 para el desarrollo de esta actividad y las normas específicas de los Decretos Municipales 409 de 2007 y 1521 de 2008.

Conforme a lo establecido en el Numeral 3 - Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, "la expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas".

De igual manera, el concepto de uso NO se constituye en un permiso o autorización para el funcionamiento de establecimientos de comercio, debiendo cumplir con la normatividad vigente establecida para ello, según las disposiciones establecidas en el citado Acuerdo y las normas específicas de los Decretos Municipales 409 de 2007 y 1521 de 2008.

Atentamente,

ANGELA MARIA RESTREPO URIBE
Curadora Urbana Tercera de Medellín
0302 - ALOE

CLAVE EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD





A alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS
PERTENECIENTES AL PROGRAMA MEDELLIN
CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N.

DIA

MES

AÑO

20

04

2018

INFORMACION GENERAL

RAZON SOCIAL

Sorgo Sorongo Crossover

ACTIVIDAD ECONOMICA

Distribución

DIRECCION

Cl 10 40 21

BARRIO

Poblado

COMUNA

14

TELEFONO

3114670483

REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR

Christian Gonzalez

CEDULA

1152464351

PERTENECE A ALGUNA ASOCIACION - CUAL?

Mts 2

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 232 de 1995	Incompletos
2	Certificado de Bomberos	No
3	Ubicación de Carpa o Parasoles	No
4	Ruido Percibido	Si
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	No
6	Tratamiento Acústico - Abierto o Cerrado	Abierto
7	Ocupación de Espacio Publico	No
8	Presencia de Menores dentro del establecimiento	No
9	Tiene parqueadero propio	No
10	Consumo de Cigarrillo dentro del establecimiento	No
11	Ejecutan Actividad diferente a la del certificado	No

OTRAS OBSERVACIONES

Falta => Ciudadana - Industria y comercio
Bomberos - Derechos de autor
Salud
Renovación Cámara de Comercio

El Programa Medellín Convive La Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decretos, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

FUNCIONARIOS	RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
Firma	Firma
Nombre Juan Felipe Sanguino P.	Nombre Christian Gonzalez
c.c. 428418897	c.c. 1152464351
Cargo Entorca	Cargo Mesero



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144



www.medellin.gov.co

